

Jueves, 14 de junio de 2001

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

3. *En el caso de que la Comisión llegara a la conclusión de que no se han alcanzado mejoras importantes en el sentido del apartado 1, someterá al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta relativa a disposiciones jurídicas comunitarias sobre la implantación de una norma europea en materia de responsabilidad civil e indemnizaciones en caso de contaminación del medio ambiente marino.*

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la constitución de un fondo de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos en aguas europeas y medidas complementarias (COM(2000) 802 – C5-0701/2000 – 2000/0326(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 802) ⁽¹⁾,
- Vistos el apartado 2 del artículo 251, el apartado 2 del artículo 80 y el apartado 1 del artículo 175 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0701/2000),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo y las opiniones de la Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0201/2001),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 120 E de 24.4.2001, p. 79.

7. Notificación de sucesos en la aviación civil *I**

A5-0203/2001

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la notificación de sucesos en la aviación civil (COM(2000) 847 – C5-0764/2000 – 2000/0343(COD))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1
Considerando 16

(16) Debería velarse por la coherencia con los requisitos técnicos de notificación definidos por los expertos nacionales en

(16) Debería velarse por la coherencia con los requisitos técnicos de notificación definidos por los expertos nacionales en

⁽¹⁾ DO C 120 E de 24.4.2001, p. 148.